REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Hacienda

Asunción, Abril 16 de 1910

De acuerdo con lo dispuesto por el Art.° 32 de la Ley Julio 14 de 1903, el Ministerio de Hacienda.

Resuelve:

Fijar en (1450 %) un mil cuatrocientos cincuenta por ciento el tipo oficial del oro para el pago de los derechos aduaneros durante el día 18 del corriente mes.

Adolfo Riquelme S.